

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

26686 *RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 1998, del Departamento de Justicia, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia en Cataluña.*

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia en Cataluña, dotados presupuestariamente, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder judicial, y el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por todo ello, el Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I, con arreglo a las siguientes

Bases

1. Puestos que se pueden solicitar

1.1 Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia en Cataluña los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el periodo de suspensión, siempre que reúnan las condiciones para concursar según lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

1.2 Podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el anexo I de esta convocatoria y de las que simultáneamente a ésta se publican por el Ministerio de Justicia, Andalucía, Canarias, Galicia, País Vasco y Valencia, siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los requisitos generales exigidos.

Dichas vacantes se identificarán por el código de centro de destino, relación de puestos de trabajo y número de orden del puesto de trabajo.

1.3 También se podrán solicitar los puestos que queden vacantes en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de Justicia como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que se pretendan amortizar ante modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un centro de trabajo.

Los puestos de trabajo tienen que identificarse por el código de centro de destino, relación de puesto de trabajo y número de orden de puesto de trabajo (nunca el número de orden de convocatoria), precisándose todo ello para identificar el puesto solicitado.

Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un órgano judicial se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho órgano.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta Resolución y durante el periodo de presentación de solicitudes se expondrá en los tableros de anuncios de la sede del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña (calle Pau Claris, 81, 08010 Barcelona), en la Gerencia de Apoyo Judicial de Barcelona Ciudad (Pau Claris, 158, ático, 08009 Barcelona), en la Gerencia de Apoyo Judicial de Barcelona Comarcas (avenida Josep Tarradellas, 179, 08901 L'Hospitalet de Llobregat) y en las Delegaciones Territoriales del Departamento de Justicia de Girona (avenida Sant Narcís, 59, 17005 Girona), Lleida (calle Sant Martí, 1, 25004 Lleida) y Tarragona (calle Sant Francesc, 14,

3.º, 1.ª, 43003 Tarragona) la siguiente documentación que permita identificar y solicitar adecuadamente los puestos:

Relación de puestos de trabajo de la Administración de Justicia de la misma naturaleza que los convocados que pueden solicitarse, con indicación del centro de destino, relación de puestos y número de orden de los puestos en cuestión.

2. Requisitos y condiciones de participación

2.1 Los funcionarios de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo [artículo 57.c) del Real Decreto 249/1996]. No obstante, podrán participar, aunque no hubiera transcurrido este plazo, los funcionarios cuyo puesto de trabajo les haya sido adjudicado de forma forzosa en un procedimiento de reordenación de efectivos [artículo 52.c) del Real Decreto pre-citado].

2.2 Los funcionarios en servicio activo con destino provisional estarán obligados a participar en el presente concurso. En caso de que no obtuvieran destino en concurso, se les atribuirá el desempeño provisional de un puesto correspondiente a su cuerpo.

2.3 Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el artículo 34, letras b) y c), del Real Decreto 249/1996 (excedencias por agrupación familiar y por interés particular), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

2.4 Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 249/1996, sólo podrán concursar si ha transcurrido más de un año desde la toma de posesión del último destino definitivo.

2.5 Los excedentes forzosos, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo y los excedentes voluntarios del artículo 34.a) del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996 gozarán, por este orden, la primera vez que se anuncie a concurso vacante del Cuerpo en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, de derecho preferente para ocuparla. Para ejercer este derecho habrán de solicitar todas las vacantes que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia.

2.6 No podrá adjudicarse a los funcionarios un puesto de trabajo correspondiente al mismo centro donde se hallan destinados, con la excepción prevista en el artículo 52.c) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, al regular la reordenación de efectivos.

3. Baremos

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo radicados en Cataluña se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad y el conocimiento de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas y los conocimientos informáticos en aquellas plazas para las que así se establezca.

3.1 Antigüedad.—Por los servicios efectivos en el Cuerpo se otorgará un punto por cada año completo de servicios, computándose proporcionalmente los periodos inferiores (0,002777 por día). Se establecen los meses como de treinta días.

3.2 Conocimiento oral y escrito del idioma catalán.—Para las plazas ubicadas en el territorio de Cataluña, de conformidad con lo que establece el acuerdo de la Comisión para la Normalización Lingüística de 19 de junio de 1991, a los funcionarios que lo acrediten por medio de certificación oficial, y homologación del título aportado, emitida por el órgano competente, el conocimiento oral y escrito del catalán supone el reconocimiento sólo a estos efectos de hasta seis puntos según el nivel de conocimientos acreditado en los términos de la disposición adicional segunda del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en la forma siguiente:

- 1.º Certificado de nivel B: Dos puntos.
- 2.º Certificado de nivel C: Cuatro puntos.
- 3.º Certificado de nivel D: Seis puntos.

3.3 Conocimientos informáticos: En las plazas a proveer que comporten especiales conocimientos informáticos y que así se señalan en las relaciones de plazas a solicitar tanto del anexo I como de resultas, a quienes acrediten mediante fotocopia compulsada de certificación oficial dichos conocimientos se les otorgará, sólo a estos efectos, hasta seis puntos además de la antigüedad o de los puntos obtenidos por el conocimiento del idioma catalán, de conformidad con lo establecido en el apartado 10 del artículo 54 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero. A tal efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.º Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de cursos de informática, expedidos por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio para las Administraciones Públicas, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidades Autónomas sin competencias transferidas y centros homologados y/o reconocidos, 0,50 puntos por curso, con una máximo de dos puntos.

2.º Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de cursos de informática, expedidos por el Ministerio de Justicia y Comunidades Autónomas con competencia en materia de gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia y centros homologados y/o reconocidos de hasta cien horas lectivas de duración, tres puntos.

3.º Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de cursos de informática, expedidos por el Ministerio de Justicia y Comunidades Autónomas con competencias en materia de gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia y centros homologados y/o reconocidos de más de cien horas lectivas de duración, cuatro puntos.

4.º Títulos de Formación Profesional de segundo o tercer grado, especialidad Informática, diplomatura en Informática, cinco puntos.

5.º Licenciatura en Informática, seis puntos.

Dichos criterios no tendrán carácter acumulativo. En caso de que el funcionario alegue conocimientos informáticos aplicables a dos o más criterios, se considerará únicamente aquel que le otorgue mayor puntuación, y en caso de no constar las horas del curso impartido por el Ministerio de Justicia o Comunidad Autónoma con competencias en materia de gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia se considerará del valor de los señalados en el punto 2.º de esta clasificación.

4. Modelos y plazos de presentación de solicitudes

4.1 Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia correspondientes a Cataluña, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo durante el primer año de excedencia y que tienen reservado un puesto de trabajo en Cataluña, presentarán su solicitud ajustada al modelo V-1 publicado en el anexo II de esta Resolución en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», o contados a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en el caso de que la publicación de esa convocatoria no se haga simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», dirigidas al Director general de Relaciones con la Administración de Justicia del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, calle Pau Claris, 81, 08010 Barcelona.

4.2 Los funcionarios designados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de otros Cuerpos de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del artículo 34.a) de Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes que hagan constar como primer destino cualquiera de los convocados mediante la presente Resolución, radicados en Cataluña, utilizarán el modelo V-2 publicado en el anexo II de esta Resolución, en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» o contados a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la publicación de esta convocatoria no se produzca simultáneamente en el «Boletín Oficial

del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», dirigidas al Director general de Relaciones con la Administración de Justicia del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, calle Pau Claris, 81, 08010 Barcelona.

4.3 El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los excedentes forzosos aunque tuvieran un destino provisional, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado en el servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, o los excedentes para el cuidado de hijos a partir del primer año que han perdido la reserva del puesto de trabajo, que hagan constar como primer destino cualquiera de los convocados mediante la presente Resolución, radicados en Cataluña, utilizarán el modelo V-3 publicado en el anexo II de esta Resolución en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», o contados a partir de día en que sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la publicación de esta convocatoria no se produzca simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», dirigidas al Director general de Relaciones con la Administración de Justicia del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, calle Pau Claris, 81, 08010 Barcelona.

4.4 Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las Oficinas de Correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, calle Pau Claris, 81, 08010 Barcelona, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de Correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de Correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente pudiera acreditar este extremo.

4.5 Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones públicas.

4.6 La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas fuera de Cataluña, que por tanto figuran en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realizan por el Ministerio de Justicia, Andalucía, Canarias, Galicia, País Vasco y Valencia. Del mismo modo, mediante una única instancia, deberán optar por participar desde el Cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo o reingresar al servicio activo en otro Cuerpo del que formen parte como excedentes. Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el Cuerpo en que se encontraba en activo, por lo que su destino actual se ofrecerá como plaza vacante en concepto de resultas.

4.7 La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias.

4.8 Los modelos de solicitud los podrán recoger los interesados en los Servicios Centrales del Departamento de Justicia (calle Pau Claris, 81, 08010 Barcelona), en la Gerencia de Apoyo Judicial de Barcelona Ciudad (calle Pau Claris, 158, ático, 08009 Barcelona), en la Gerencia de Apoyo Judicial de Barcelona Comarcas (avenida Josep Tarradellas, 179, 08901 L'Hospitalet de Llobregat) y en las Delegaciones Territoriales del Departamento de Justicia de Girona (avenida Sant Narcís, 59, 17005 Girona), Lleida (calle Sant Martí, 1, 25004 Lleida) y Tarragona (calle Sant Francesc, 14, 3.º, 1.ª, 43003 Tarragona).

5. Peticiones condicionadas

En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma provincia dos funcionarios pertenecientes a los

Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma provincia, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

En caso de que no se aportara la fotocopia de la instancia del segundo concursante, se entenderá anulada la petición condicionada efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta base deberán agrupar los puestos que condicionan en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, poniendo el resto de los no condicionados a continuación.

6. Tramitación

La Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña realizará la grabación en el proceso informático de las solicitudes que se hayan recibido, excepto las del personal no incluido en la base 4.1, cuyas solicitudes remitirá la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia al Ministerio de Justicia para que realice su grabación en el proceso informático.

Finalizado dicho proceso, se efectuará la baremación en base a los datos que figuran en el anexo III de esta convocatoria.

La Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña enviará el anexo III de cada participante de la base 4.1 a la sede del órgano de destino actual del funcionario o de donde tenga la reserva de su puesto de trabajo, excepto en los supuestos de servicios especiales en los que se enviará el anexo III al domicilio, por lo que en estos casos se deberá hacer constar en la solicitud el domicilio a efectos de notificación. El Ministerio de Justicia se encargará de esta tramitación respecto de aquellos funcionarios a los cuales les sea de aplicación lo que disponen los apartados 4.2 y 4.3 de las bases reguladoras de esta convocatoria y enviará el anexo III a la sede del órgano donde tenga su destino actual, en el supuesto de participantes de la base 4.2 y 4.3, o a sus domicilios, si participan por la base 4.3 y no tienen adjudicado ningún puesto de trabajo, a cuyos efectos habrá de hacerse constar en la solicitud el domicilio de notificación.

Los funcionarios interesados expresarán en el plazo de diez días su conformidad con los datos obrantes en el anexo III o su disconformidad con alguno de ellos, solicitando su corrección, para lo cual deberán aportar en dicho plazo la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Una vez firmado el apartado correspondiente, será devuelto a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Departamento de Justicia, de la Generalidad de Cataluña o, en su caso, al Ministerio de Justicia como prueba de conformidad o no con los datos obrantes en el citado anexo III.

La no devolución de dicho anexo III en el plazo establecido se entenderá como muestra de conformidad y aceptación de los datos contenidos en éste.

7. Adjudicaciones

7.1 El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según baremos de la base 3.

7.2 En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo al orden de escalafón del funcionario.

8. Carácter de los destinos adjudicados

8.1 Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8.2 Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

9. Resolución y plazo posesorio

9.1 Por resolución de la Consejera de Justicia, y de manera coordinada con el Ministerio de Justicia y los órganos competentes del resto de Comunidades Autónomas que han convocado concurso de traslado, se hará pública la adjudicación provisional de los destinos de esta convocatoria, mediante la inserción en los tabloneros de anuncios del Departamento de Justicia, de las Gerencias Territoriales y Delegaciones Territoriales del Departamento de Justicia, del Ministerio de Justicia y del resto de Comunidades antes mencionadas, así como en los Tribunales Superiores de Justicia y en las Audiencias Provinciales.

9.2 La resolución de adjudicación provisional expresará el puesto de trabajo de origen de los interesados a quienes se adjudiquen destinación y también la localidad, así como también la situación administrativa, si es diferente de la de activo, y el puesto de trabajo adjudicado a cada funcionario con la referencia del centro de trabajo y la localidad.

9.3 Las personas interesadas disponen de un plazo de diez días desde la exposición en los tabloneros de anuncios mencionados para formular las alegaciones oportunas ante el órgano al que se dirigió la petición de participación en el presente concurso, y a tal efecto utilizarán el modelo que se adjunta en esta resolución como anexo IV.

9.4 Finalizado el plazo de alegaciones, y en coordinación con el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas convocantes, se dictará la resolución de la Consejera de Justicia por la que se resolverá definitivamente el concurso. Esta resolución se publicará simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña». En el supuesto de que esta simultaneidad no fuese posible, los plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Las resoluciones definitivas del concurso podrán separarse por Cuerpos, con la finalidad de que los ceses de los funcionarios concursantes, Oficiales, Auxiliares y Agentes, puedan ser escalonados en el tiempo, si la Administración considera que su acumulación en una fecha concreta pudiese ser perjudicial para el servicio público.

9.5 El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido se encontrará dentro del establecido en el artículo 55 del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero; pero cuando tenga lugar dentro de la misma población deberá efectuarse en los ocho días naturales siguientes al cese.

9.6 El plazo para la toma de posesión se contará a partir del día siguiente al cese, que se deberá efectuar dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución.

9.7 Si la resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

9.8 Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la resolución entre el «Boletín Oficial del Estado» y el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

9.9 El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias de que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales, debidamente motivadas, se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

10. Recursos

10.1 Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial («Boletín Oficial del Estado» o «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña») en que esta Resolución se haya publicado, previa comunicación a la Consejera de Justicia, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), y el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otro

recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

10.2 De acuerdo con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 64 y 66 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la interposición de los recursos contenciosos-administrativos que se deban notificar a los interesados se notificarán mediante su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y mediante su exposición en los tabloneros de anuncios de los siguientes órganos: Servicios Centrales del Departamento de Justicia (calle Pau Claris, 81, 08010 Barcelona), en la Gerencia de Apoyo Judicial de Barcelona Ciudad (calle Pau Claris, 158, ático, 08009 Barcelona), en la Gerencia de Apoyo Judicial de Barcelona Comarcas (avenida Josep Tarradellas, 179, 08901 L'Hospitalet de Llobregat) y en las Delegaciones Territoriales del Departamento de Justicia de Girona (avenida Sant Narcís, 59, 17005 Girona), Lleida (calle Sant Martí, 1, 25004 Lleida) y Tarragona (calle Sant Francesc, 14, 3.º, 1.ª, 43003 Tarragona), en

el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (paseo Lluís Companys, sin número, 08018 Barcelona), en las Audiencias Provinciales de Barcelona (paseo Lluís Companys, sin número, 08018 Barcelona), Girona (plaza de la Catedral, sin número, 17004 Girona), Lleida (rambla de Ferrán, sin número, 25001 Lleida) y Tarragona (avenida Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona), en los Decanatos de Barcelona (paseo Lluís Companys, 1-5, 08003 Barcelona), Girona (avenida Ramón Folch, 4-6, 17001 Girona), Lleida (edificio «Canyeret», calle La Parra, 21, 25007 Lleida) y Tarragona (avenida Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona), en la Clínica Médico Forense (ronda Sant Pere, 35, 08010 Barcelona), en el Instituto Anatómico Forense (Enric Casanovas, 143, 08036 Barcelona) y en las Fiscalías de Barcelona (calle Pau Claris, 160, 08009 Barcelona), Girona (plaza de la Catedral, sin número, 17004 Girona), Lleida (edificio Canyeret, calle La Parra, 21, 25007 Lleida) y Tarragona (avenida Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona).

Barcelona, 5 de octubre de 1998.—La Consejera, Nuria de Gispert i Català.

ANEXO I

Centro de dest.: Centro de destino; NO.: número de orden; NV.: número de vacantes; ID.: idioma; IN.: Informática; 1a Inst. e Instr.: 1a Instancia e Instrucción; TSJ: Tribunal Superior de Justicia; Sv. Notif. y Embargos: Servicio Común Notificaciones y Embargos.

RLT: 26 Justicia Generalidad

Concurso: 09/1998/004

Cuerpo: Oficiales

Comunidad: Cataluña

Provincia	Centro de dest.	Denominación	NO.	NV.	ID.	IN.
Barcelona	9231120208001	TSJ Secretaría de Gobierno. Barcelona	2	1	S	S
Barcelona	9231146008001	TSJ Sala Civil y Penal. Barcelona	4	1	S	N
Barcelona	9231147008001	TSJ Sala Contenciosa Administrativa. Barcelona	4	1	S	S
Barcelona	9231149008001	TSJ Sala Social. Barcelona	4	1	S	S
Barcelona	9231232008001	Audiencia Provincial. Oficina del Jurat. Barcelona	2	2	S	S
Barcelona	9231360108912	Fiscalía. Vilanova i la Geltrú	1	1	S	N
Barcelona	9232021008001	Decanato. Barcelona	3	2	S	S
Barcelona	9232021208001	Decanato. Sv. Notif. y Embargos. Barcelona	2	2	S	S
Barcelona	9232101008001	1a Instancia núm. 10. Barcelona	3	1	S	S
Barcelona	9232101908001	1a Instancia núm. 19. Barcelona	3	1	S	S
Barcelona	9232105108001	1a Instancia núm. 51. Barcelona	3	5	S	S
Barcelona	9232105208001	1a Instancia núm. 52. Barcelona	3	4	S	S
Barcelona	9232105308001	1a Instancia núm. 53. Barcelona	3	4	S	S
Barcelona	9232105408001	1a Instancia núm. 54. Barcelona	3	4	S	S
Barcelona	9232105508001	1a Instancia núm. 55. Barcelona	3	4	S	S
Barcelona	9232201308001	Instrucción núm. 13. Barcelona	4	1	S	S
Barcelona	9232300708300	1a Inst. e Instr. núm. 7. L'Hospitalet de Llobregat	3	1	S	S
Barcelona	9232321008300	Decanato. L'Hospitalet de Llobregat	1	1	S	S
Barcelona	9232300108303	1a Inst. e Instr. núm. 1. Igualada	4	1	S	S
Barcelona	9232300208303	1a Inst. e Instr. núm. 2. Igualada	3	1	S	S
Barcelona	9232300808360	1a Inst. e Instr. núm. 8. Mataró	3	2	S	S
Barcelona	9232300808360	1a Inst. e Instr. núm. 2. Mollet del Vallés	3	1	S	N
Barcelona	9232300208369	1a Inst. e Instr. núm. 3. Mollet del Vallés	3	1	S	N
Barcelona	9232300408549	1a Inst. e Instr. núm. 4. Rubí	3	1	S	N
Barcelona	9232300308597	1a Inst. e Instr. núm. 3. Sant Boi de Llobregat	4	1	S	N
Barcelona	9232300108744	1a Inst. e Instr. núm. 1. Sta. Coloma de Gramenet	4	1	S	S
Barcelona	9232400208001	Contencioso Administrativo núm. 1. Barcelona	2	2	S	S
Barcelona	9232400208001	Contencioso Administrativo núm. 2. Barcelona	2	2	S	S
Barcelona	9232400308001	Contencioso Administrativo núm. 3. Barcelona	2	2	S	S
Barcelona	9232400408001	Contencioso Administrativo núm. 4. Barcelona	2	2	S	S

Provincia	Centro de dest.	Denominación	NO.	NV.	ID.	IN.
Barcelona	9232501508001	Penal núm. 15. Barcelona	3	1	S	N
Barcelona	9232600708001	Social núm. 7. Barcelona	3	1	S	S
Barcelona	9232601408001	Social núm. 14. Barcelona	3	1	S	S
Barcelona	9232900008046	Paz. Badia del Vallés	2	1	S	N
Barcelona	9232900008096	Paz. Caldes de Montbuí	1	1	S	N
Barcelona	9232900008924	Paz. Vilassar de Mar	3	1	S	N
Barcelona	9233000008270	Paz. Gelida (Agrupación municipal)	3	1	S	N
Barcelona	9233000008318	Paz. Lliçà d'Amunt (Agrupación municipal)	3	1	S	N
Girona	9231200317001	Audiencia Provincial. Sección núm. 3. Girona	4	1	S	S
Girona	9232400017001	Contencioso Administrativo. Girona	2	2	S	S
Girona	9232800017001	Menores. Girona	3	1	S	S
Girona	9233000017132	Paz. Calonge (Agrupación municipal)	3	1	S	N
Lleida	9232021025001	Decanato. Lleida	2	1	S	S
Lleida	9232021225001	Decanato. Sv. Notif. y Embargos. Lleida	2	3	S	S
Lleida	9232400025001	Contencioso Administrativo. Lleida	2	2	S	S
Lleida	9232900025220	Paz. Les Borges Blanques (Agrupación municipal)	1	1	S	N
Tarragona	92323000543001	1a Inst. e Instr. núm. 5. Tarragona	4	1	S	S
Tarragona	9232400043001	Contencioso Administrativo. Tarragona	2	2	S	S

RLT: 26 Justicia Generalidad

Concurso: 09/1998/004

Cuerpo: Auxiliares

Comunidad: Cataluña

Provincia	Centro de dest.	Denominación	NO.	NV.	ID.	IN.
Barcelona	9231120208001	TSJ Secretaría de Govern. Barcelona	3	2	S	S
Barcelona	9231121108001	TSJ Servicio de Apoyo. Barcelona	2	4	S	S
Barcelona	9231130308001	TSJ Archivo y Biblioteca. Barcelona	1	2	S	N
Barcelona	9231130708001	TSJ Oficina Común Transcripción. Barcelona	2	1	S	S
Barcelona	9231149008001	TSJ Sala Social. Barcelona	5	1	S	S
Barcelona	9231201508001	Audiencia Provincial. Sección núm. 15. Barcelona	5	1	S	S
Barcelona	9231220408001	Audiencia Provincial. Secretaría. Barcelona	3	1	S	S
Barcelona	9231232008001	Audiencia Provincial. Oficina del Jurado. Barcelona	3	2	S	S
Barcelona	9231360008001	Fiscalía. Barcelona	7	2	S	S
Barcelona	9231360108045	Adscripción Fiscalía. Badalona	5	1	S	N
Barcelona	9231360108285	Adscripción Fiscalía. Granollers	5	1	S	N
Barcelona	9231360108300	Adscripción Fiscalía. L'Hospitalet de Llobregat	5	1	S	N
Barcelona	9231360108630	Adscripción Fiscalía. Sant Feliu de Llobregat	4	2	S	N
Barcelona	9231360108834	Adscripción Fiscalía. Terrassa	5	1	S	N
Barcelona	9232021008001	Decanato. Barcelona	4	1	S	S

Provincia	Centro de dest.	Denominación	NO. NV.	ID. IN.	Provincia	Centro de dest.	Denominación	NO. NV.	ID. IN.
Barcelona	9232025208001	Decanato. Clínica Medicoforense. Barcelona	1	1 S S	Barcelona	9232502208001	Penal núm. 22. Barcelona	4	1 S N
Barcelona	9232030108001	Decanato. Oficina Informática. Barcelona	2	1 S S	Barcelona	9232502308001	Penal núm. 23. Barcelona	4	1 S N
Barcelona	9232030408001	Depósito Efectos Judiciales. Barcelona	2	1 S N	Barcelona	9232500208558	Penal núm. 2. Sabadell	4	1 S S
Barcelona	9232100608001	Primera Instancia núm. 6. Barcelona	4	1 S S	Barcelona	9232900008046	Paz. Badia del Vallés	3	1 S N
Barcelona	9232100808001	Primera Instancia núm. 8. Barcelona	4	1 S S	Barcelona	9232900008540	Paz. La Roca del Vallés	4	1 S N
Barcelona	9232105108001	Primera Instancia núm. 51. Barcelona	4	5 S S	Barcelona	9232900008585	Paz. Sant Andreu de la Barca	4	1 S N
Barcelona	9232105208001	Primera Instancia núm. 52. Barcelona	4	5 S S	Barcelona	9232900008612	Paz. Sant Cugat del Vallés	2	1 S N
Barcelona	9232105308001	Primera Instancia núm. 53. Barcelona	4	5 S S	Barcelona	9232900008621	Paz. Sant Esteve Sesrovires	4	1 S N
Barcelona	9232105408001	Primera Instancia núm. 54. Barcelona	4	5 S S	Barcelona	9232900008690	Paz. Sant Pere de Ribes	4	1 S N
Barcelona	9232105508001	Primera Instancia núm. 55. Barcelona	4	5 S S	Barcelona	9232900008900	Paz. Viladecans	2	1 S N
Barcelona	9232201208001	Instrucción núm. 12. Barcelona	5	1 S S	Girona	9231200117001	Audiencia Provincial. Sección núm. 1. Girona	5	1 S S
Barcelona	9232202708001	Instrucción núm. 27. Barcelona	4	1 S S	Girona	9231200317001	Audiencia Provincial. Sección núm. 3. Girona	5	2 S S
Barcelona	9232203308001	Instrucción núm. 33. Barcelona	4	1 S S	Girona	9232300317001	1a Inst. e Instr. núm. 3. Girona	4	1 S S
Barcelona	9232300108045	1a Inst. e Instr. núm. 1. Badalona	5	1 S S	Girona	9232321017001	Decanato. Girona	2	1 S S
Barcelona	9232300408216	1a Inst. e Instr. núm. 4. Cornellà de Llobregat	4	1 S N	Girona	9232300117088	1a Inst. e Instr. núm. 1. Blanes	5	1 S N
Barcelona	9232300308303	1a Inst. e Instr. núm. 3. Igualada	4	1 S N	Girona	9232300517252	1a Inst. e Instr. núm. 5. Figueres	4	1 S N
Barcelona	9232300808360	1a Inst. e Instr. núm. 8. Mataró	4	3 S S	Girona	9232300117428	1a Inst. e Instr. núm. 1. Olot	5	1 S S
Barcelona	9232300108369	1a Inst. e Instr. núm. 1. Mollet del Vallés	5	1 S N	Girona	9232300017556	1a Inst. e Instr. Ripoll	4	1 S N
Barcelona	9232300308744	1a Inst. e Instr. núm. 3. Sta. Coloma Gramenet	5	1 S N	Girona	9232300217604	1a Inst. e Instr. núm. 2. Sant Feliu de Guixols	4	1 S N
Barcelona	9232300508744	1a Inst. e Instr. núm. 5. Sta. Coloma Gramenet	5	1 S N	Girona	9232300317604	1a Inst. e Instr. núm. 3. Sant Feliu de Guixols	4	1 S N
Barcelona	9232300308903	1a Inst. e Instr. núm. 3. Vilafranca del Penedés	4	1 S N	Girona	9232400017001	Contencioso Administrativo. Girona	3	4 S S
Barcelona	9232300208912	1a Inst. e Instr. núm. 2. Vilanova i la Geltrú	4	1 S N	Girona	9232500117001	Penal núm. 1. Girona	4	1 S S
Barcelona	9232400108001	Contencioso Administrativo núm. 1. Barcelona	3	4 S S	Girona	9232500217001	Penal núm. 2. Girona	4	1 S S
Barcelona	9232400208001	Contencioso Administrativo núm. 2. Barcelona	3	4 S S	Girona	9232500317001	Penal núm. 3. Girona	4	1 S S
Barcelona	9232400308001	Contencioso Administrativo núm. 3. Barcelona	3	4 S S	Girona	9232500417001	Penal núm. 4. Girona	4	1 S S
Barcelona	9232400408001	Contencioso Administrativo núm. 4. Barcelona	3	4 S S	Lleida	9231200225001	Audiencia Provincial. Sección núm. 2. Lleida	5	1 S N
Barcelona	9232500208001	Penal núm. 2. Barcelona	4	1 S S	Lleida	9231360025001	Fiscalia. Lleida	7	2 S N
Barcelona	9232500308001	Penal núm. 3. Barcelona	4	1 S S	Lleida	9232300425001	1a Inst. e Instr. núm. 4. Lleida	4	1 S S
Barcelona	9232500408001	Penal núm. 4. Barcelona	4	1 S S	Lleida	9232300025724	1a Inst. e Instr. La Seu d'Urgell	5	1 S S
Barcelona	9232500508001	Penal núm. 5. Barcelona	4	1 S S	Lleida	9232400025001	Contencioso Administrativo. Lleida	3	4 S S
Barcelona	9232500708001	Penal núm. 7. Barcelona	4	1 S N	Lleida	9232500125001	Penal núm. 1. Lleida	4	1 S S
Barcelona	9232500808001	Penal núm. 8. Barcelona	4	1 S N	Lleida	9232500225001	Penal núm. 2. Lleida	4	1 S S
Barcelona	9232500908001	Penal núm. 9. Barcelona	4	1 S N	Tarragona	9231200243001	Audiencia Provincial. Sección 2. Tarragona	5	1 S S
Barcelona	9232501008001	Penal núm. 10. Barcelona	4	1 S N	Tarragona	9231360143610	Adscripción Fiscalia. Reus	4	1 S N
Barcelona	9232501308001	Penal núm. 13. Barcelona	4	1 S N	Tarragona	9232300143070	1a Inst. e Instr. núm. 1. Amposta	5	1 S N
Barcelona	9232501408001	Penal núm. 14. Barcelona	4	1 S N	Tarragona	9232300243070	1a Inst. e Instr. núm. 2. Amposta	4	1 S N
Barcelona	9232501508001	Penal núm. 15. Barcelona	4	1 S N	Tarragona	9232300043320	1a Inst. e Instr. Gandesa	4	1 S N
Barcelona	9232501608001	Penal núm. 16. Barcelona	4	1 S N	Tarragona	9232300343765	1a Inst. e Instr. núm. 3. Tortosa	5	1 S S
Barcelona	9232501708001	Penal núm. 17. Barcelona	4	1 S N	Tarragona	9232300143795	1a Inst. e Instr. núm. 1. Valls	5	1 S S
Barcelona	9232501808001	Penal núm. 18. Barcelona	4	1 S N	Tarragona	9232300243795	1a Inst. e Instr. núm. 2. Valls	4	1 S N
Barcelona	9232501908001	Penal núm. 19. Barcelona	4	1 S N	Tarragona	9232400043001	Contencioso Administrativo. Tarragona	3	4 S S
Barcelona	9232502108001	Penal núm. 21. Barcelona	4	1 S N					

Provincia	Centro de dest.	Denominación	NO. NV.	ID. IN.	Provincia	Centro de dest.	Denominación	NO. NV.	ID. IN.
Tarragona	9232600143001	Social núm. 1. Tarragona	4	1 S N	Barcelona	9232601108001	Social núm. 11. Barcelona	5	1 S N
Tarragona	9232600243001	Social núm. 2. Tarragona	4	1 S N	Barcelona	9232900008003	Paz Abrera	2	1 S N
RLT: 26 Justicia Generalitat									
Concurso:09/1998/004									
Cuerpo: Agentes									
Comunidad: Cataluña									
Provincia	Centro de dest.	Denominación	NO. NV.	ID. IN.	Provincia	Centro de dest.	Denominación	NO. NV.	ID. IN.
Barcelona	9231130308001	TSJ Archivo y Biblioteca. Barcelona	2	1 S N	Barcelona	9232900008900	Paz Viladecans	3	1 S N
Barcelona	9231130708001	TSJ Oficina Común Transcripción. Barcelona	3	1 S N	Barcelona	9232900008923	Paz Vilassar de Dalt	2	1 S N
Barcelona	9231149008001	TSJ Sala Social. Barcelona	6	1 S N	Barcelona	9232900008925	Paz Premià de Dalt	2	1 S N
Barcelona	9231200208001	Audiencia Provincial. Sección núm. 2. Barcelona	6	1 S N	Girona	9231360117252	Adscripción Fiscalia. Figueres	5	1 S N
Barcelona	9231232008001	Audiencia Provincial. Oficina del Jurado. Barcelona	4	2 S N	Girona	9231360117428	Adscripción Fiscalia. Olot	3	1 S N
Barcelona	9231360008001	Fiscalia. Barcelona	8	2 S N	Girona	9232300117084	1a Inst. i Instr. núm. 1. La Bisbal d'Empordà	6	1 S N
Barcelona	9231360108360	Adscripción Fiscalia. Mataró	3	1 S N	Girona	9232300217084	1a Inst. i Instr. núm. 2. La Bisbal d'Empordà	6	1 S N
Barcelona	9231360108912	Adscripción Fiscalia. Vilanova i la Geltrú	3	1 S N	Girona	9232300417084	1a Inst. i Instr. núm. 4. La Bisbal d'Empordà	5	1 S N
Barcelona	9232021208001	Decanato. Sv. Notif. y Embargos. Barcelona	4	2 S N	Girona	9232300117428	1a Inst. i Instr. núm. 1. Olot	6	1 S N
Barcelona	9232105108001	Primera Instancia núm. 51. Barcelona	5	1 S N	Girona	9232300017532	1a Inst. i Instr. Puigcerdà	6	1 S N
Barcelona	9232105208001	Primera Instancia núm. 52. Barcelona	5	1 S N	Girona	9232300117688	1a Inst. i Instr. núm. 1. Sta. Coloma de Farners	6	1 S N
Barcelona	9232105308001	Primera Instancia núm. 53. Barcelona	5	1 S N	Girona	9232300217688	1a Inst. i Instr. núm. 2. Sta. Coloma de Farners	5	1 S N
Barcelona	9232105408001	Primera Instancia núm. 54. Barcelona	5	1 S N	Girona	9232400017001	Contencioso Administrativo. Girona	4	2 S N
Barcelona	9232105508001	Primera Instancia núm. 55. Barcelona	5	1 S N	Girona	9232800017001	Menores. Girona	5	1 S N
Barcelona	9232200508001	Instrucción núm. 5. Barcelona	6	1 S N	Lleida	9231360125724	Adscripción Fiscalia. La Seu d'Urgell	5	1 S N
Barcelona	9232201408001	Instrucción núm. 14. Barcelona	6	1 S N	Lleida	9232021025001	Decanato. Lleida	4	1 S N
Barcelona	9232202208001	Instrucción núm. 22. Barcelona	6	1 S N	Lleida	9232021225001	Decanato. Sv. Notif. y Embargos. Lleida	4	1 S N
Barcelona	9232202508001	Instrucción núm. 25. Barcelona	5	1 S N	Lleida	9232300125272	1a Inst. e Instr. núm. 1. Cervera	6	1 S N
Barcelona	9232202608001	Instrucción núm. 26. Barcelona	5	1 S N	Lleida	9232300225272	1a Inst. e Instr. núm. 2. Cervera	5	1 S N
Barcelona	9232321008045	Decanato. Badalona	3	1 S N	Lleida	9232300025872	1a Inst. e Instr. Vielha e Mijaran	5	1 S N
Barcelona	9232300108063	1a Inst. i Instr. núm. 1. Berga	6	1 S N	Lleida	9232400025001	Contencioso Administrativo. Lleida	4	2 S N
Barcelona	9232300308360	1a Inst. i Instr. núm. 3. Mataró	6	1 S N	Lleida	9232500225001	Penal núm. 2. Lleida	5	1 S N
Barcelona	9232300808360	1a Inst. i Instr. núm. 8. Mataró	5	2 S N	Tarragona	9231360043001	Fiscalia. Tarragona	8	1 S N
Barcelona	9232400108001	Contencioso Administrativo núm. 1. Barcelona	4	2 S N	Tarragona	9231360143610	Adscripción Fiscalia. Reus	5	1 S N
Barcelona	9232400208001	Contencioso Administrativo núm. 2. Barcelona	4	2 S N	Tarragona	9232321043001	Decanato. Tarragona	3	1 S N
Barcelona	9232400308001	Contencioso Administrativo núm. 3. Barcelona	4	2 S N	Tarragona	9232300043320	1a Inst. e Instr. Gandesa	5	1 S N
Barcelona	9232400408001	Contencioso Administrativo núm. 4. Barcelona	4	2 S N	Tarragona	9232400043001	Contencioso Administrativo. Tarragona	4	2 S N
Barcelona	9232521208001	Penal. Sv. Notif. y Embargos. Barcelona	3	1 S N	Tarragona	9232900043755	Paz. Torredembarra	2	1 S N

Ordre prefer.	Codi del centre de destinació (Avis: no s'haurà de repetir cap codi)	RLT (1)	NOLT (2)	Cond. base 5a (3)

(1) RLT: Relació de llocs de treball
(2) NOLT: Número d'ordre del lloc de treball
(3) Marqueu-ho amb una (x), si escau

de de 199

Signatura:

Ordre prefer.	Codi del centre de destinació (Avis: no s'haurà de repetir cap codi)	RLT (1)	NOLT (2)	Cond. base 5a (3)

(1) RLT: Relació de llocs de treball
(2) NOLT: Número d'ordre del lloc de treball
(3) Marqueu-ho amb una (x), si escau

Signatura: _____ de _____ de 199

Ordre prefer.	Codi del centre de destinació (Avis: no s'haurà de repetir cap codi)											RLT (1)		NOLT (2)		Cond. base 5a (3)		

- (1) RLT: Relació de llocs de treball
- (2) NOLT: Número d'ordre del lloc de treball
- (3) Markeu-ho amb una (x), si escau

Signatura: de de 199

ANEXO 3

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR./A. DNI

[] - EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA GRABACIÓN DE SU SOLICITUD Y LOS DATOS A PARTIR DE LOS CUALES SE BAREMARÁN LAS PETICIONES DE LOS PUESTOS QUE SOLICITA.
 [] - EXPRESA SU DISCONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES DATOS, A PARTIR DE LOS CUALES SE BAREMARÁN LAS PETICIONES DE LOS PUESTOS QUE SOLICITA YO CON LA GRABACIÓN DE SU SOLICITUD (MARCAR CON X EL PÁRRAFO QUE PROCEDA).

A) DATOS DE BAREMACIÓN

CONCEPTOS:

1. DNI
2. TIPO DE SOLICITUD
3. APELLIDOS Y NOMBRE
4. CUERPO
5. CONDICIÓN BASE QUINTA
6. SITUACIÓN
7. ANTIGÜEDAD AA/MM/DD
8. FECHA DE RESOLUCIÓN
9. CÓDIGO DEL CENTRO DE DESTINO
10. RPT - NOPT
11. EXCLUSIVAMENTE PARA CONCURSOS DE SECRETARÍAS DE PAZ:
 a) TITULACIÓN
 b) PUESTO DESEMPEÑADO EN SECRETARÍA JUZGADO DE PAZ
12. TÍTULOS / CURSOS

DICE:

DEBE DECIR:

.....

B) PUESTOS SOLICITADOS:

DICE:

DEBE DECIR:

ORDEN PREF.	CENTRO DE DESTINO	RPT	NÚM. ORD.	COND. B. 5º	ORDEN PREF.	CENTRO DE DESTINO	RPT	NÚM. ORD.	COND. B. 5º	ORDEN PREF.	CENTRO DE DESTINO	RPT	NÚM. ORD.	COND. B. 5º
1			2		1			1		2			2	
3			4		3			3		4			4	
5			6		5			5		6			6	
7			8		7			7		8			8	
9			10		9			9		10			10	
11			12		11			11		12			12	
13			14		13			13		14			14	
15			16		15			15		16			16	
17			18		17			17		18			18	
19			20		19			19		20			20	
21			22		21			21		22			22	
23			24		23			23		24			24	
25			26		25			25		26			26	
27			28		27			27		28			28	
29			30		29			29		30			30	
31			32		31			31		32			32	
33			34		33			33		34			34	
35			36		35			35		36			36	
37			38		37			37		38			38	
39			40		39			39		40			40	
41			42		41			41		42			42	
43			44		43			43		44			44	
45			46		45			45		46			46	
47			48		47			47		48			48	
49			50		49			49		50			50	

DICE:				DEBE DECIR:										
ORDEN PREF.	CENTRO DE DESTINO	RPT	NÚM. ORD.	COND. B. 5ª	ORDEN PREF.	CENTRO DE DESTINO	RPT	NÚM. ORD.	COND. B. 5ª	ORDEN PREF.	CENTRO DE DESTINO	RPT	NÚM. ORD.	COND. B. 5ª
51			51		51			51		52			52	
53			54		53			53		54			54	
55			56		55			55		56			56	
57			58		57			57		58			58	
59			60		59			59		60			60	
61			62		61			61		62			62	
63			64		63			63		64			64	
65			66		65			65		66			66	
67			68		67			67		68			68	
69			70		69			69		70			70	
71			72		71			71		72			72	
73			74		73			73		74			74	
75			76		75			75		76			76	
77			78		77			77		78			78	
79			80		79			79		80			80	
81			82		81			81		82			82	
83			84		83			83		84			84	
85			86		85			85		86			86	
87			88		87			87		88			88	
89			90		89			89		90			90	
91			92		91			91		92			92	
93			94		93			93		94			94	
95			96		95			95		96			96	
97			98		97			97		98			98	
99			100		99			99		100			100	
101			102		101			101		102			102	
103			104		103			103		104			104	
105			106		105			105		106			106	
107			108		107			107		108			108	
109			110		109			109		110			110	
.....			

INDICACIONES QUE SE CITAN

- 2.- TIPO DE SOLICITUD: 1 (solicitud Anexo V-1) 2 (solicitud Anexo V-2) 3 (solicitud Anexo V-3).
- 4.- CUERPO: código correspondiente al cuerpo en el que se encuentra en activo.
- 5.- CONDICIÓN BASE 5ª/DNI: cuando proceda 1 / DNI del funcionario con quien se condiciona.
- 6.- SITUACIÓN: especificar el código de la que corresponda.
- 9.- CÓDIGO DEL CENTRO DE DESTINO: el que desempeña a la finalización del plazo de presentación de solicitudes con carácter de desempeño fijo o provisional. No el desempeñado en comisión de servicios.
- 11.b) PUESTO DESEMPEÑADO EN SECRETARÍA JUZGADO DE PAZ: para el caso de oficiales que estén desempeñando a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias una secretaría de juzgado de paz, obtenida por concurso.

EN _____ , A DE _____ DE 1999

(FIRMA DEL INTERESADO)

EN _____ , A DE _____ DE 1999

(FIRMA Y SELLO)

CARGO: DON/DOÑA _____

CERTIFICA: QUE LOS DATOS CUYA MODIFICACIÓN INTERESA EL SOLICITANTE Y QUE NO HAN SIDO TACHADOS POR ESTE CENTRO SE CORRESPONDEN CON LOS OBRANTES EN EL MISMO, O POR LOS APORTADOS POR EL INTERESADO QUE HAN SIDO DEBIDAMENTE COMPROBADOS.

ANEXO 4

MODELO DE ALEGACIONES

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

DNI.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
MODELO DE INSTANCIA CON EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA)			V-1	V-2	V-3
CAUSA DE LA ALEGACIÓN (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA)					
A) EXCLUSIÓN DEL CONCURSO	ART. 34 b)	ART. 34 c)	ART. 35	ART. 57 c)	BASE 4a)
B) NO OBTENCIÓN DEL DESTINO					
C) DISCONFORMIDAD CON EL DESTINO OBTENIDO					
(LAS ALEGACIONES SE DEBEN EXPONER DE FORMA CLARA Y SUCINTA, EXCLUSIVAMENTE EN EL APARTADO RESERVADO AL EFECTO. EN CAS DE MENCIÓN DE UN FUNCIONARIO AFECTADO INDICAR DNI.)					
ALEGACIONES <u>CASO A)</u>					
<u>CASO B) Y C)</u>					
CÓDIGO, RPT Y NÚMERO DE ORDEN DEL DESTINO ADJUDICADO:					
DENOMINACIÓN DEL DESTINO ADJUDICADO:					
CÓDIGO, RPT Y NÚMERO DE ORDEN DEL DESTINO RECLAMADO:					
DENOMINACIÓN DEL DESTINO RECLAMADO:					

FECHA

FIRMA

DIRECCIÓN (DONDE SE REMITIO LA INSTANCIA)